



# Resolución Ministerial

Nro. 0034-2019-MINAGRI  
Lima, **31 ENE. 2019**

## VISTOS:

El Memorando N° 132-2019-MINAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 021-2019-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe Legal N° 098-2019-MINAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y mediante Resolución Ministerial N° 0499-2018-MINAGRI de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, de conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 021-2019-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, señala que mediante Memorandum Múltiple N° 009-2019-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES solicita a las Unidades Ejecutoras del Pliego 013 la proyección de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; y, en atención a lo solicitado las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego remitieron la proyección de ingresos determinándose que para algunas Unidades Ejecutoras el Presupuesto de Ingresos asignado para el año 2019 es superior al monto que esperaban recaudar en el presente ejercicio; siendo el monto total sobreestimado de S/ 28 348 373,00 (Veintiocho Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Tres y 00/100 Soles);

Que, en ese sentido, el referido informe concluye que es procedente la Reducción en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 28 348 373,00 (Veintiocho Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Tres y 00/100 Soles);

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30879, establece que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2019, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento indicadas;



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440 los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;



Que, de conformidad con el artículo 24 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal y en el marco legal vigente, considerando que de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionales fijadas en éstas para su aplicación;



Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la citada Directiva determina que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Nivel Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y modificatorias, el Ministro de Agricultura y Riego es la más alta autoridad ejecutiva del Ministerio, titular de la entidad y del Pliego Presupuestal; razón por la cual corresponde aprobar mediante Resolución Ministerial la incorporación de mayores fondos públicos solicitada;



Con los respectivos visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;





# Resolución Ministerial

Nro. 0034 -2019-MINAGRI  
Lima, **31 ENE. 2019**

**SE RESUELVE:**

## Artículo 1.- Autorización

Autorizar la reducción del Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 28 348 373,00 (Veintiocho Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Tres y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

## Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 4.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

## Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.gob.pe/minagri](http://www.gob.pe/minagri)).

Regístrese y comuníquese.

Ing. GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO



**ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°0034-2019-MINAGRI  
PLIEGO 013: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**

**REDUCCION DEL MARCO : TIPO 007**

**INGRESOS**

(En Soles)

FTE. FTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
UNIDAD EJECUTORA	:	<b>014 Binacional Puyango – Tumbes</b>	
1.3.1.1.1.1	:	Productos Frutícolas	2,442,500
1.3.1.1.1.3	:	Productos Forestales	953,500
1.3.1.9.1.2	:	Venta De Bases Para Licitación Publica, Concurso Publico	90,000
1.3.3.1.1.99	:	Otros Servicios Agropecuarios	91,000
1.3.3.5.1.99	:	Otros Inmuebles	96,000
1.5.1.1.1.1	:	Intereses por Depósitos Distintos de Recursos por	100,000
1.5.5.1.4.1	:	Indemnizaciones de Seguros	1,068,805
1.5.5.1.4.99	:	Otros Ingresos Diversos	96,000
1.6.5.1.1.3	:	Terrenos Eriazos	244,000
1.7.1.1.1.2	:	Para Fines Agropecuarios	370,000
<b>SUB TOTAL INGRESOS UNIDAD EJECUTORA 014: Binacional Puyango – Tumbes</b>			<b>5,551,805</b>
UNIDAD EJECUTORA	:	<b>015 Jequetepeque- Zaña</b>	
1.3.1.2.1.1	:	Venta de Animales	600
1.3.2.6.1.4	:	Tarifas de Agua	170,000
1.3.3.5.1.3	:	Terrenos Rurales	10,000
1.3.3.5.2.2	:	Maquinarias Y Equipos	10,000
1.3.3.9.2.8	:	Servicios de Publicidad e Impresión	1,800
1.3.3.9.2.18	:	Suministro de Energía	20,000
1.5.1.1.1.1	:	Intereses por Depósitos Distintos de Recursos por	290,000
1.5.1.2.2.2	:	Derechos de Servidumbre	215,000
1.5.2.2.1.1	:	Sanciones de Administración General	69,000
1.5.5.1.4.99	:	Otros Ingresos Diversos	100,000
1.6.5.1.1.3	:	Terrenos Eriazos	407,497
<b>SUB TOTAL INGRESOS UNIDAD EJECUTORA 015: Jequetepeque- Zaña</b>			<b>1,293,697</b>
UNIDAD EJECUTORA	:	<b>016 Sierra Centro Sur</b>	
1.5.5.1.4.99	:	Otros Ingresos Diversos	2,834,791
<b>SUB TOTAL INGRESOS UNIDAD EJECUTORA 016: Sierra Centro Sur</b>			<b>2,834,791</b>
UNIDAD EJECUTORA	:	<b>017 Binacional Lago Titicaca</b>	
1.3.1.4.1.2	:	Productos Agroindustriales	3,900
1.3.1.4.1.3	:	Venta de Productos Hidrobiológicos	4,680
1.3.1.9.1.2	:	Venta de Bases Para Licitación Publica, Concurso Publico	800
1.3.3.5.2.99	:	Otros Vehículos, Maquinarias y Equipos	15,020
1.3.3.9.2.9	:	Servicios a Terceros	17,300
1.5.2.2.1.99	:	Otras Sanciones	14,000
1.5.5.1.4.1	:	Indemnizaciones de Seguros	3,300
1.5.5.1.4.99	:	Otros Ingresos Diversos	4,633,342
<b>SUB TOTAL INGRESOS UNIDAD EJECUTORA 017: Binacional Lago Titicaca</b>			<b>4,692,342</b>
UNIDAD EJECUTORA	:	<b>018 Binacional Rio Putumayo</b>	
1.3.1.9.1.99	:	Otros Bienes	5,302,684
<b>SUB TOTAL INGRESOS UNIDAD EJECUTORA 018: Binacional Rio Putumayo</b>			<b>5,302,684</b>
UNIDAD EJECUTORA	:	<b>019 Jaen- San Ignacio- Bagua</b>	
1.3.1.1.1.1	:	Productos Frutícolas	3,796,163
<b>SUB TOTAL INGRESOS UNIDAD EJECUTORA 019: Jaen- San Ignacio- Bagua</b>			<b>3,796,163</b>
UNIDAD EJECUTORA	:	<b>020 Alto Huallaga</b>	
1.5.5.1.4.99	:	Otros Ingresos Diversos	2,621,384
<b>SUB TOTAL INGRESOS UNIDAD EJECUTORA 020: Alto Huallaga</b>			<b>2,621,384</b>
UNIDAD EJECUTORA	:	<b>021 Pichis Palcazu</b>	
1.3.1.9.1.2	:	Venta de Bases para Licitación Publica, Concurso Publico y	1,000
1.3.2.10.1.99	:	Otros Derechos Administrativos	300
1.3.3.9.2.9	:	Servicios a Terceros	975
1.5.1.1.1.1	:	Intereses por Depositos Distintos De Recursos Por	800
1.5.5.1.2.2	:	Venta de Bienes Usados no Clasificados como Activos	15,000
1.5.5.1.4.99	:	Otros Ingresos Diversos	2,227,432
1.9.1.1.1.1	:	Saldos de Balance	10,000
<b>SUB TOTAL INGRESOS UNIDAD EJECUTORA 021: Pichis Palcazu</b>			<b>2,255,507</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>28,348,373</b>



**EGRESOS** (En Soles)  
**FTE, FTO** : 2 Recursos Directamente Recaudados  
**SECCION PRIMERA** : Gobierno Central  
**PLIEGO** : 013 Ministerio De Agricultura - Administración Central

**UNIDAD EJECUTORA** 014 Binacional Puyango – Tumbes

**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos  
**PROYECTO** : 2000270 Gestion de Proyectos  
**GASTOS DE CAPITAL** :  
 2.6 Adquisicion de Activos no Financieros : 5,551,805

**SUB TOTAL EGRESOS UNIDAD EJECUTORA 014: Binacional Puyango – Tumbes** 5,551,805

**UNIDAD EJECUTORA** 015 Jequetepeque- Zaña  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos  
**PROYECTO** : 2000270 Gestion de Proyectos  
**GASTOS DE CAPITAL** :  
 2.6 Adquisicion de Activos no Financieros : 1,293,697

**SUB TOTAL EGRESOS UNIDAD EJECUTORA 015: Jequetepeque- Zaña** 1,293,697

**UNIDAD EJECUTORA** 016 Sierra Centro Sur  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos  
**PROYECTO** : 2000270 Gestion de Proyectos  
**GASTOS DE CAPITAL** :  
 2.6 Adquisicion de Activos no Financieros : 2,834,791

**SUB TOTAL EGRESOS UNIDAD EJECUTORA 016: Sierra Centro Sur** 2,834,791

**UNIDAD EJECUTORA** 017 Binacional Lago Titicaca  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos  
**PROYECTO** : 2000270 Gestion de Proyectos  
**GASTOS DE CAPITAL** :  
 2.6 Adquisicion de Activos no Financieros : 4,164,377

**PROYECTO** : 2000351 Operación y Mantenimiento  
**GASTOS DE CAPITAL** :  
 2.6 Adquisicion de Activos no Financieros : 467,965

**PROYECTO** : 2002078 Repoblamiento y Protección de Especies Icticas Nativas en el Lago Titicaca  
**GASTOS DE CAPITAL** :  
 2.6 Adquisicion de Activos no Financieros : 60,000

**SUB TOTAL EGRESOS UNIDAD EJECUTORA 017: Binacional Lago Titicaca** 4,692,342

**UNIDAD EJECUTORA** 018 Binacional Rio Putumayo  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos  
**PROYECTO** : 2000270 Gestion de Proyectos  
**GASTOS DE CAPITAL** :  
 2.6 Adquisicion de Activos no Financieros : 5,302,684

**SUB TOTAL EGRESOS UNIDAD EJECUTORA 018: Binacional Rio Putumayo** 5,302,684

**UNIDAD EJECUTORA** 019 Jaen- San Ignacio- Bagua  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos  
**PROYECTO** : 2000270 Gestion de Proyectos  
**GASTOS DE CAPITAL** :  
 2.6 Adquisicion de Activos no Financieros : 3,796,163

**SUB TOTAL EGRESOS UNIDAD EJECUTORA 019: Jaen- San Ignacio- Bagua** 3,796,163

**UNIDAD EJECUTORA** 020 Alto Huallaga  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos  
**PROYECTO** : 2000270 Gestion de Proyectos  
**GASTOS DE CAPITAL** :  
 2.6 Adquisicion de Activos no Financieros : 2,621,384

**SUB TOTAL EGRESOS UNIDAD EJECUTORA 020: Alto Huallaga** 2,621,384

**UNIDAD EJECUTORA** 021 Pichis Palcazu  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres  
**PROYECTO** : 2250850  
**GASTOS DE CAPITAL** :  
 2.6 Adquisicion de Activos no Financieros : 523,033

**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado  
**PROYECTO** : 2234296  
**GASTOS DE CAPITAL** :



2.6 Aquisicion de Activos no Financieros	:		475,000
PROYECTO	:	2234798	
GASTOS DE CAPITAL	:		
2.6 Aquisicion de Activos no Financieros	:		475,000
PROYECTO	:	2315091	
GASTOS DE CAPITAL	:		
2.6 Aquisicion de Activos no Financieros	:		175,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos	
PROYECTO	:	2000270 Gestion de Proyectos	
GASTOS DE CAPITAL	:		
2.6 Aquisicion de Activos no Financieros	:		219,644
PROYECTO	:	2001621 Estudios de PreInversion	
GASTOS DE CAPITAL	:		
2.6 Aquisicion de Activos no Financieros	:		387,830
<b>SUB TOTAL EGRESOS UNIDAD EJECUTORA 021: Pichis Palcazu</b>			<b>2,255,507</b>

**TOTAL EGRESOS** 28,348,373

